



ACUERDO MINISTERIAL NRO. MIES-2021-018

TABLA DE PENSIONES ALIMENTICIAS MÍNIMAS PARA EL AÑO 2021 PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas

PERÍODO 2021		Pensión alimenticia para personas adultas mayores		Rehabilitación y ayudas técnicas por discapacidades		
Rango	Ingreso en USD	1 adulto mayor	2 adultos mayores	En función al ingreso del alimentante		
0 SBU a 0.99 SBU	Desde 0 hasta 399.99	20.33%	30,34%	75% - 100%	50% - 74%	30% - 49%
1 SBU a 1.24 SBU	Desde 400 hasta 496	24.37%	35,15%	0%	0%	0%
1.240025 SBU a 1.77 SBU	Desde 496.01 hasta 708	26.80%	37,35%	6,56%	5,17%	4,50%
1.770025 SBU a 2.24 SBU	Desde 708.01 hasta 896	29.26%	39,04%	9,13%	7,20%	6,27%
2.240025 SBU a 3.09 SBU	Desde 896.01 hasta 1.224	31.28%	40,17%	12,85%	10,14%	8,83%
3.090025 SBU en adelante	Desde 1.224.01 en adelante	36.99%	43,86%	16,50%	13,01%	11,33%
				32,73%	25,81%	22,49%

Los porcentajes establecidos en la tabla están en función al ingreso del demandado (alimentante) y el porcentaje asignado por el pago de "Rehabilitación y ayudas técnicas por discapacidades" está en función de un SBU.

Para los y las obligadas que tengan que pagar alimentos el monto se ubicará independientemente en el nivel que corresponda a cada uno, según sus ingresos y se definirá la pensión que cada uno deberá asumir.